

Preguntas frecuentes del Portal PCRDD

1. ¿Qué es un PCRDD?

PCRDD (Proveedor de Certificación de Recepción de Documentos Digitales), es una persona moral autorizada por el SAT para la recepción de documentos digitales.

2. ¿Qué seguridad tendrá el contribuyente para que su información contable enviada al PCRDD, no sea divulgada a terceros?

El contribuyente sólo puede consultar las declaraciones realizadas con su RFC.

El PCRDD debe estar certificado por el SAT y cumplir los lineamientos de seguridad y contratos de confidencialidad que exige el SAT.

Al respecto es importante considerar que toda la información que se recibe por el PCRDD es confidencial, misma que se incorpora y protege en los sistemas institucionales, de conformidad con los lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre la confidencialidad.

Fundamento: Artículo 2.8.10.8 y 2.8.10.9 RMF 2015.

3. ¿Qué procedimiento se debe hacer, cuando no se pueda enviar la información contable por no contar con acceso a internet?

Los contribuyentes acudirán a las administraciones locales de servicios al contribuyente, y serán atendidos por un asesor fiscal para que los apoye en su envío en las salas de internet, debiendo llevar su Firma electrónica vigente.

4. ¿Cómo se envía la declaración del DPIVA al PCRDD?

Para enviar la declaración asegúrate de:

- Contar con la Firma electrónica activa y vigente.
- Contar con acceso a internet para realizar el envío.
- Contar con la última versión de CONTPAQi® Contabilidad.

Una vez que el contribuyente tiene la información de la Declaración a Proveedores de IVA (DPIVA), desde su sistema de CONTPAQi® Contabilidad, podrá generar el XML del DPIVA y enviarse al PCRDD, el cual lo recibirá y regresará el acuse de recepción o rechazo, éstos podrán consultarse en su sistema de contabilidad o directamente en el Portal del PCRDD.

5. ¿Qué tipo de acuses se entregarán?

Puedes recibir un acuse de recibo o aviso de rechazo, según aplique, por parte del PCRDD.

6. ¿Cuánto tiempo tardará el PCRDD en regresarme el XML del acuse?

El XML del acuse se genera de manera inmediata y el tiempo que tarde en recibirlo el contribuyente, dependerá de diversos factores, por ejemplo, su conexión a internet.

7. ¿Se necesita la Firma electrónica vigente para enviar la información de la Declaración del DPIVA?

Sí, es necesario contar con la Firma electrónica del contribuyente para enviar la información.

Se necesita la firma electrónica vigente para realizar la firma del convenio de confidencialidad; sin embargo, para enviar la Declaración del DPIVA se requiere el Certificado de Sello Digital (CSD) vigente.

8. ¿Qué necesito para ingresar al Portal del PCRDD?

Los datos necesarios para ingresar son los siguientes:

- Los archivos *.CER y *.KEY del certificado (CSD)
- La contraseña del certificado (CSD)

9. ¿Qué debo hacer para comenzar a utilizar el Portal del PCRDD?

Para comenzar a utilizarlo, primero deberás firmar el convenio de confidencialidad, aceptar el aviso de privacidad y acuerdo de servicio, indicando una cuenta de correo electrónico donde recibirás notificaciones.

10. ¿Qué información me proporcionará el Portal del PCRDD?

- Podrás consultar las declaraciones DPIVA emitidas desde CONTPAQi® Contabilidad.
- Niveles de Servicio.
- Podrás reportar casos de DPIVA al área de Soporte.
- Guía de uso del Portal PCRDD.